



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 660 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

28 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1436-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 1013195, y Reg. Exp. N° 771149; Resolución Gerencial General Regional N° 059-2016/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de enero del 2018, se designó con efectividad a partir del 21 de diciembre del 2015 al Ing. José Antonio Torres Sueldo como inspector de obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay Alto comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica" – componente: I.E.I . N° 976- Ccelccaypata, I.E.I N° 977 – Ccollpapampa, I.E.I. N° 978 – Challhuapuquio, I.E.I N° 979 – Cochapampa", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas en particular rigen, hasta la firma del contrato del supervisor de obra;

Que, con fecha 21 de abril del 2016, culmina la designación del Ing. José Antonio Torres Sueldo como inspector de la Obra, puesto que con la misma fecha se resuelve el Contrato N° 617-2015/ORA al Consorcio OLICH responsable de la ejecución de la mencionada obra, mediante Carta Notarial N° 130-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con fecha de recepción 21 de abril del 2016, por incumplimiento de obligaciones esenciales – contractuales;

Que, en tal sentido mediante Informe N° 1436-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de diciembre del 2018, el Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita dar por concluida, con fecha 21 de abril del 2016, la designación del Ing. José Antonio Torres Sueldo como inspector de obra: Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay Alto comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica" – componente: I.E.I . N° 976- Ccelccaypata, I.E.I N° 977 – Ccollpapampa, I.E.I. N° 978 – Challhuapuquio, I.E.I N° 979 – Cochapampa"; en tal sentido deviene necesario su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional Nro. 660 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 21 de abril del 2016, la designación del Ing. José Antonio Torres Sueldo como inspector de la obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de Rantay Alto comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” – componente: I.E.I. N° 976- Ccelccaypata, I.E.I N° 977 – Ccollpapampa, I.E.I. N° 978 – Challhuapuquio, I.E.I N° 979 – Cochapampa”, formalizada por Resolución Gerencial General Regional N° 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de enero del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

